



**Universidad Autónoma de Chiapas**  
Facultad de Contaduría y Administración, C-I  
Gestión 2016 - 2020

---

**REGLAMENTO INTERNO DE PRÁCTICAS  
PROFESIONALES  
DE LAS LICENCIATURAS EN  
ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
Marzo 2019



**Universidad Autónoma de Chiapas**  
**Facultad de Contaduría y Administración, C-I**  
**Gestión 2016 - 2020**

---

**CONTENIDO**

	Página
Exposicion de Motivos.....	1
Capítulo I.....	3
Disposiciones Generales.....	3
Capítulo II.....	6
De la Operación de las Prácticas .....	6
Capítulo III.....	8
De las Unidades Receptoras .....	8
Capítulo IV .....	9
Del Practicante .....	9
Capítulo V .....	11
De La Coordinación del Programa de Estudios:.....	11
Capítulo VI .....	12
De las Faltas y de las Sanciones.....	12
Artículos Transitorios.....	13



## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Modelo Educativo de la Universidad Autónoma de Chiapas ha sido reestructurado respondiendo a las necesidades sociales que en la actualidad imperan. Es considerable el avance que ha tenido la información, la ciencia, la tecnología y con ello los diversos cambios socio-culturales, obligando también a las instituciones educativas a renovarse y contar con estrategias que respondan a estos retos y a desenvolverse en un ámbito cada vez más competitivo.

Las modificaciones se han realizado atendiendo a la misión de las Licenciaturas en Administración y Contaduría, que es la de formar de manera integral profesionales competentes, socialmente responsables, con vocación de servicio, actitud emprendedora y ética, que respondan a las necesidades de las organizaciones, en su entorno local, nacional e internacional, contribuyendo al bienestar y desarrollo sustentable de la sociedad.

Con relación a lo anterior y otros aspectos surge el modelo por competencias, el cual tiende a superar las deficiencias de la práctica educativa en curso y los desafíos que le imponen las necesidades sociales del Estado. Éste tiene como objetivos la formación integral del estudiante, la vinculación universidad-sociedad, abatir el aislamiento de los académicos en las prácticas cotidianas, flexibilidad curricular, aplicar programas alternativos, entre otros.

Es así como progresivamente se ha trabajado con la visión de tener mayor vinculación entre la Facultad de Contaduría y Administración C-I, de la Universidad Autónoma de Chiapas y los sectores productivos y sociales para beneficio en la formación de los estudiantes, facilitándoles un espacio o área por un tiempo determinado, en el cual tengan la oportunidad de aplicar los conocimientos



# Universidad Autónoma de Chiapas

## Facultad de Contaduría y Administración, C-I

### Gestión 2016 - 2020

---

adquiridos en el aula, guiados por un profesional, para realizar actividades que contribuyan a su desarrollo laboral.

Es importante mencionar que, durante las horas de clases, también se realizan actividades prácticas en sus diferentes clasificaciones.

El Consejo de Acreditación en Ciencias Administrativas, Contables y Afines, A.C (CACECA), organismo autorizado para la acreditación de los planes de estudio de Contaduría y Administración, recomienda una mayor vinculación con los sectores productivos a través de las prácticas profesionales, con el objeto de aplicar la teoría en las organizaciones, generando una formación integral acorde a los cambios estructurales que se viven en la actualidad. En el Plan de Estudios vigente 2017 de los programas de Contaduría y Administración, la Práctica Profesional representa, por una parte, un espacio que facilita al estudiante la aplicación de conocimientos, habilidades actitudes y valores que construye a lo largo de su trayectoria escolar, por otra parte, es la oportunidad de vincular el quehacer formativo de la Universidad con el sector productivo y social a través de actividades estructuradas, monitoreadas y evaluadas académicamente, por lo cual se genera el presente reglamento, para normar dichas prácticas, está conformado por seis capítulos, que enmarcan los lineamientos generales y particulares de las Prácticas, para cubrir las necesidades de los estudiantes de la Facultad de Contaduría y Administración C-I.

Las prácticas profesionales buscan cumplir con la formación dual: formarse en la escuela y en la empresa para lograr un equilibrio armónico entre la formación teórica y la formación práctica, alternando el período de formación en el aula con el espacio de trabajo, para desarrollar en los jóvenes las competencias necesarias para el logro de un buen desempeño laboral.



## **CAPÍTULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente Reglamento tiene como objetivo establecer las bases y lineamientos generales para la prestación de prácticas profesionales de los alumnos de las Licenciaturas en Administración y Contaduría de la Facultad de Contaduría y Administración, C-I; de la Universidad Autónoma de Chiapas, atendiendo las recomendaciones de los organismos y entidades acreditadoras en los diferentes campos disciplinarios, así como de la misión y visión de dichas Licenciaturas.

Artículo 2. El Reglamento tiene como finalidad validar las prácticas profesionales fundamentadas por el Modelo Curricular de la Universidad Autónoma de Chiapas, que permitirá a los estudiantes vincular la teoría y la práctica con los conocimientos adquiridos en el desarrollo de la carrera.

Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

**Universidad:** Universidad Autónoma de Chiapas.

**Facultad:** Facultad de Contaduría y Administración, Campus I.

**Coordinación Académica:** Coordinación de las Licenciaturas en Administración y Contaduría.

**Docente:** Personal académico adscrito a la Facultad.

**Estudiante:** Alumno inscrito en los Programas Académicos.

**Práctica Profesional.** Es la actividad formativa y de aplicación de conocimientos que deben realizar los estudiantes de las Licenciaturas en Administración y Contaduría de la Facultad, dentro de un organismo público, privado o social, relacionados con su carrera, en condiciones similares a las del campo laboral, que coadyuvan de manera decisiva en la formación integral y su entorno social, productivo y profesional. Se subdividen de la siguiente manera:



**Licenciatura en Administración:**

- I. Práctica Profesional A: Se llevará a cabo en el 5º. Semestre y comprende 5 créditos de acuerdo al Plan de Estudios denominadas de modelamiento, en el que el estudiante comprenda los diversos contextos de su campo profesional.
- II. Práctica Profesional B: Se llevará a cabo en el 8º. Semestre y comprende 6 créditos de acuerdo al Plan de Estudios denominadas de especialización, enfocada a fortalecer y consolidar el perfil de egreso en un área específica, que permita alcanzar y aplicar las competencias profesionales.

**Licenciatura en Contaduría:**

- I. Práctica Profesional A: Se llevará a cabo en el 5º. Semestre y sin créditos denominadas de modelamiento, en el que el estudiante comprenda los diversos contextos de su campo profesional.
- II. Práctica Profesional B: Se llevará a cabo en el 8º. Semestre y sin créditos, denominadas de especialización enfocada a fortalecer y consolidar el perfil de egreso en un área específica, que permita alcanzar y aplicar las competencias profesionales.

**Practicante:** Alumno que realiza actividades en una organización receptora para fortalecer su formación integral y que está asignado a uno de los programas de Prácticas Profesionales registradas en la Facultad.

**Asesor:** Docente de la Facultad, que tiene bajo su responsabilidad los procesos de supervisión y evaluación de las prácticas profesionales.

**Unidad Receptora:** Organización del sector público, privado o social que cuenta con convenio o carta de intención con la Facultad y registrado en el Catálogo de



# Universidad Autónoma de Chiapas

## Facultad de Contaduría y Administración, C-I

### Gestión 2016 - 2020

---

Unidades Receptoras, cuyos objetivos sean acordes con los que el presente Reglamento señala.

**Coordinación Académica de Administración y Contaduría:** Área encargada de la identificación, planeación, asignación y seguimiento de la evaluación de las prácticas profesionales, así como de la elaboración del programa para realización de las mismas.

**Responsable de las Prácticas Profesionales:** Persona asignada por la Dirección de la Facultad de Contaduría y Administración, Campus I, de las licenciaturas en Administración y Contaduría, encargadas de la vinculación de las entidades receptoras con la Facultad, así como de la organización y seguimiento del programa de prácticas profesionales.

**Programa de Trabajo:** Es el plan de actividades que para la realización de prácticas profesionales requiere de uno o más alumnos sean de uno o más perfiles profesionales registrados ante la Facultad.

Artículo 4. La práctica profesional es un requisito obligatorio para los alumnos que cursan las Licenciaturas en Administración y Contaduría y que se encuentra integrada en el Plan de Estudios.

Artículo 5. Los estudiantes de las Licenciaturas en Administración y Contaduría tendrán que realizar las prácticas profesionales A y B en el 5º. Y 8º. Semestre respectivamente.

Artículo 6. Las prácticas profesionales tienen como objetivos principales los siguientes:

- I. Instrumentar de manera formal y sistemática las prácticas obligatorias para las Licenciaturas en Administración y Contaduría, en sus dos modalidades.



- II. Contribuir a la formación profesional integral de los estudiantes.
- III. Responder a las necesidades del Perfil de Egreso que indica el Plan de Estudios.
- IV. Familiarizar al alumno con los sectores productivos y sociales.
- V. Proporcionar al estudiante la oportunidad de ser valorado como un colaborador dentro de una Unidad Receptora.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA OPERACIÓN DE LAS PRÁCTICAS**

Artículo 7. Las prácticas profesionales A y B son aquellas que se desarrollan considerando los objetivos de las asignaturas que se están cursando en el Plan de Estudios de las Licenciaturas en Administración y Contaduría.

Artículo 8. Se realizarán, preferentemente, fuera del horario de clases establecido en el mapa curricular, previa autorización de la Coordinación Académica, ante quien deberán presentar la solicitud y el programa de trabajo con tiempo anticipado mínimo de 30 días naturales a la conclusión del ciclo escolar previo.

Artículo 9. Determinar las Unidades Receptoras donde se realizarán las prácticas profesionales A y B, así como conocer los perfiles profesionales requeridos por éstas.

Artículo 10. El Área de prácticas profesionales de la Facultad de Contaduría y Administración C-I, acorde con las Coordinaciones Académicas asignará al estudiante a la Unidad Receptora para la realización de sus prácticas profesionales.





# Universidad Autónoma de Chiapas

## Facultad de Contaduría y Administración, C-I

### Gestión 2016 - 2020

---

Artículo 11. La Facultad elaborará en cada ciclo escolar el Programa de Prácticas Profesionales.

Artículo 12. Supervisar de manera permanente el cumplimiento de actividades consideradas en los Programas de Prácticas Profesionales A y B, establecidos entre la Unidad Receptora y la Facultad de Contaduría y Administración, C-I.

Artículo 13. Evaluación permanente de las prácticas profesionales que realizan tanto la Unidad Receptora como la Coordinación Académica para efectos de acreditación del alumno.

Artículo 14. Acreditación. Es el reconocimiento de la liberación de las prácticas profesionales del alumno emitido por la Unidad Receptora, una vez satisfechos los requisitos establecidos en el Programa de Prácticas Profesionales.

Artículo 15. Seguimiento. Es el proceso que se realiza una vez concluido el Programa de Prácticas Profesionales, para conocer el grado de satisfacción y efectividad tanto de las Unidades Receptoras como de los alumnos, para que, con base en ello, se tomen las medidas pertinentes para una mejora continua.

Artículo 16. Las prácticas profesionales A y B, no obligan a una remuneración económica, ni su actividad supone una relación laboral.

Artículo 17. Todo alumno que se encuentre adscrito a un Programa de Prácticas Profesionales A y B, debe contar con un asesor, quien deberá realizar la evaluación al término del semestre.

Artículo 18. Las prácticas profesionales se podrán realizar durante el periodo que corresponda (Enero-Julio) y (Agosto-Diciembre); o Inter semestral (Junio- Julio) y



(Diciembre – Enero); así como de la disponibilidad de las necesidades de las Unidades Receptoras.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LAS UNIDADES RECEPTORAS**

Artículo 19. Las Unidades Receptoras deberán cumplir con lo siguiente:

Haber establecido un Convenio o Carta de Intención con la Institución para la realización de los Programas de las Prácticas Profesionales A y B.

- I. Facilitar al alumno el cumplimiento del Programa de la Práctica Profesional correspondiente en tiempo y forma.
- II. Proporcionar oportunamente al alumno los instrumentos y apoyos necesarios para el desarrollo de las actividades contenidas en el Programa.
- III. Establecer un trato digno entre los colaboradores de la Unidad Receptora y los alumnos.
- IV. Informar al área de Prácticas Profesionales y/o a la Coordinación del Programa de Estudios las irregularidades que se pudieran cometer en el desarrollo del Programa.
- V. Las prácticas profesionales se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:
  - Recibir al alumno a través de un oficio de asignación elaborado por la Coordinación de Extensión Universitaria por medio del área de prácticas profesionales.
  - Dar a conocer a través de un curso de inducción, las políticas, reglas y normas establecidas en la Unidad Receptora.
  - Designar al alumno un área de desempeño y horario para el desarrollo de las actividades correspondientes.
  - Designar preferentemente un responsable de las prácticas.



- Acreditar la práctica realizada mediante el documento de liberación.

## **CAPÍTULO IV**

### **DEL PRACTICANTE**

Artículo 20. Se consideran requisitos para los alumnos practicantes los siguientes:

- I. Estar inscrito en la Licenciatura en Administración o Contaduría.
- II. Deberán presentarse en la fecha establecida para la asignación de la práctica.

Entregar a la Coordinación de Extensión Universitaria a través del área de prácticas profesionales, correspondiente para su asignación a la Unidad Receptora, los siguientes documentos:

- a. Cédula de Identificación del alumno (F1-E).
  - b. En el caso de estudiantes que deseen realizar la Práctica Profesional en una Unidad Receptora Foránea, deberá presentar una Carta de Exposición de Motivos para su asignación.
  - c. Credencial Institucional.
  - d. Constancia de vigencia de derechos del seguro facultativo (IMSS).  
Anexar Identificación Oficial del Tutor.
- III. Historial Académico oficial actualizado

Artículo 21. Son derechos de los alumnos practicantes:

- I. Recibir información del Programa de Prácticas Profesionales al que haya sido asignado.
- II. Recibir el Reglamento Interno de las Prácticas Profesionales.
- III. Recibir una asesoría adecuada y oportuna para el desempeño de las prácticas profesionales.



# Universidad Autónoma de Chiapas

## Facultad de Contaduría y Administración, C-I

### Gestión 2016 - 2020

---

- IV. Disponer de los estímulos que, en su caso, le otorgue la Unidad Receptora con motivo de la realización de las prácticas profesionales.
- V. Recibir por parte de la Unidad Receptora el documento que acredite la realización de las prácticas profesionales, previo cumplimiento del Programa establecido.
- VI. Las demás que señale la Legislación Universitaria.

Artículo 22. Los alumnos deben respetar y acatar las siguientes obligaciones:

- I. Conocer los lineamientos establecidos en el presente Reglamento.
- II. Iniciar las prácticas profesionales en la fecha y condiciones acordadas con la Unidad Receptora.
- III. Cumplir con los requisitos establecidos en este Reglamento para la asignación.
- IV. El alumno debe tener una actitud de servicio y cumplir con responsabilidad las actividades que le asignen durante el desarrollo del Programa de Prácticas.
- V. Solicitar la autorización de permisos a la Unidad Receptora, previa autorización de la Coordinación del Programa de Estudios correspondiente.
- VI. Adoptar una actitud de respeto y profesionalismo, cuidando el prestigio de la Unidad Receptora y de la Facultad.
- VII. Informar por escrito al Coordinador del Programa de Estudios y al Área de prácticas profesionales las irregularidades que puedan presentarse durante el desarrollo de las prácticas.
- VIII. Cumplir con el procedimiento establecido en este Reglamento.
- IX. Las demás que señale la Legislación Universitaria.

Artículo 23. Todo alumno que se encuentre inscrito en las Licenciaturas en Administración o Contaduría, está obligado a realizar las prácticas



# Universidad Autónoma de Chiapas

## Facultad de Contaduría y Administración, C-I

### Gestión 2016 - 2020

---

profesionales A y B, conforme a lo establecido en el Plan de Estudios, y este Reglamento.

Artículo 24. De acuerdo al Plan de Estudios, la duración de las prácticas profesionales A y B son:

- I. Las prácticas profesionales A y B de la Licenciatura en Administración con un total de 570 horas (A: 250 horas con 5 créditos) y (B: 320 horas con 6 créditos), total 11 créditos.
- II. Las prácticas profesionales A y B de la Licenciatura en Contaduría con un total de 570 horas (A: 250 horas sin créditos) y (B: 320 horas sin créditos).
- III. Artículo 25. El alumno practicante que por causas justificadas haya interrumpido la realización de sus prácticas profesionales, planteará mediante un oficio su problemática ante la Coordinación Académica correspondiente para la solución.

## **CAPITULO V**

### **DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA:**

Artículo 26. De las obligaciones de la Coordinación Académica:

- I. En los semestres 4º. Y 7º. Llevar a cabo las pláticas correspondientes con los alumnos.
- II. Establecer una fecha para la asignación de la práctica.
- III. Informar al alumno practicante sobre los documentos requeridos de acuerdo al artículo 20, fracción II.
- IV. Dar a conocer el Reglamento Interno de las prácticas profesionales A y B.



# Universidad Autónoma de Chiapas

## Facultad de Contaduría y Administración, C-I

### Gestión 2016 - 2020

---

- V. Proporcionar asesoría adecuada y oportuna para el desempeño de las prácticas profesionales.
- VI. Verificar que el alumno inicie las prácticas profesionales en la fecha y condiciones acordadas con la Unidad Receptora.
- VII. Establecer una fecha para que los alumnos, una vez finalizadas las Prácticas, entreguen la Carta de Liberación, Reporte Final y las Evaluaciones correspondientes.
- VIII. Las demás que señale la Legislación Universitaria.

## ***CAPÍTULO VI***

### **DE LAS FALTAS Y LAS SANCIONES**

Artículo 27. Se consideran faltas al Reglamento las siguientes:

- I. No acatar las disposiciones y los reglamentos de las Unidades Receptoras y Universitarias.
- II. No cumplan en el tiempo y fecha establecidos para la entrega de su Carta de Liberación, Reporte Final y las Evaluaciones ( de acuerdo al artículo 26 Fracción VII)

Artículo 28. En caso de no haber realizado la práctica A no podrá realizar la práctica B.



## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento fue aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Contaduría y Administración, C-I, de la Universidad Autónoma de Chiapas, en el acta de la sesión \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

ARTÍCULO SEGUNDO. Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongán parcial o totalmente al presente Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Reglamento estará sujeto a revisión y ajustes siempre que sea necesario, con base en la forma como operen y se desarrollen las prácticas profesionales.